

LABORNET N° 807

Fecha: 23/05/2016

TEMA: RESOLUCION 2/2016(MTySS) SALARIO MINIMO VITAL Y MOVIL Y FONDO DE DESEMPLEO

En el día 20.05.16 se ha publicado en el Boletín Oficial la norma de referencia.

En la misma se establecen los nuevos importes del salario mínimo vital y móvil (SMVM) y el mínimo y máximo del Fondo de Desempleo

El SMVM aumentará 33% en tres cuotas (junio 2016; septiembre de 2016 y enero de 2017), mientras que el seguro de desempleo subirá hasta \$3.000.

Dicha resolución resuelve fijar el SALARIO MÍNIMO, VITAL Y MÓVIL (conf. Art. 116 LCT) excluyendo las asignaciones familiares.

Para todos los trabajadores:

- a. comprendidos en el Régimen de Contrato de Trabajo aprobado por la Ley N° 20.744,
- b. de la Administración Pública Nacional y de todas las entidades y organismos en que el ESTADO NACIONAL actúe como empleador, de conformidad con lo previsto en el artículo 140 de la Ley N° 24.013.

A partir del **1° de junio de 2016**, en PESOS SEIS MIL OCHOCIENTOS DIEZ (\$ 6.810) para los trabajadores mensualizados y de PESOS TREINTA Y CUATRO CON CINCO CENTAVOS (\$ 34,05) por hora, para los trabajadores jornalizados.

A partir del **1° de septiembre de 2016**, en PESOS SIETE MIL QUINIENTOS SESENTA (\$ 7.560) para los trabajadores mensualizados y de PESOS TREINTA Y SIETE CON OCHENTA CENTAVOS (\$ 37,80) por hora, para los trabajadores jornalizados.

A partir del **1° de enero de 2017**, en PESOS OCHO MIL SESENTA (\$ 8.060) para los trabajadores mensualizados y de PESOS CUARENTA CON TREINTA CENTAVOS (\$ 40,30) por hora, para los trabajadores jornalizados.

Cuando se trate de trabajadores mensualizados bajo la modalidad del Contrato de Trabajo a tiempo parcial (art. 92 TER LCT) y/o régimen de jornada reducida (art. 198 LCT) se calculará con la proporcionalidad debida.

Asimismo se incrementan los montos mínimo y máximo de la prestación por desempleo, en las sumas de PESOS UN MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y CINCO (\$ 1.875) y PESOS TRES MIL (\$ 3.000), respectivamente.

Quedamos a disposición para cualquier aclaración al respecto,

Saludos cordiales,

Milva A. Ferrigno

Ma. Solana de Diego